



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-19014-UNC-ME#ESCMB Licencia por razones particulares AGUIRRE LITTVIK desde el 01/03/2023 y hasta el 30/06/2023.

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), presentado por **la Sra. ANA CLARA AGUIRRE LITTVIK**, DNI 30.656.143, (Leg. 48665), en dos (2) cargos interinos de Asesora Psicopedagógica (Cód. 207), *desde el 01/03/2023 y hasta el 01/09/2023;*

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a IF-2023-26372-UNC-CLA#ESCMB, confeccionado por el Área de Personal de la Escuela, Orden 7, corresponde conceder la mencionada licencia (hasta 6 meses), desde el 01/03/23 y hasta el 31/08/23 inclusive;

Lo dispuesto por el Inc. ‘m’, Art 8°, Cap. I, Título III del Reglamento General de la Escuela aprobado por RHCS 445/99;

La facultad conferida a la suscripta por el artículo 46° de la Ordenanza 8/77

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder, licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), a **la Sra. ANA CLARA AGUIRRE LITTVIK**, DNI 30.656.143, (Leg. 48665), en dos (2) cargos interinos de Asesora Psicopedagógica (Cód. 207), *desde el 01/03/2023 y hasta el 30/06/2023.*

ARTÍCULO 2°: La Sra. nombrada en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el

término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.